

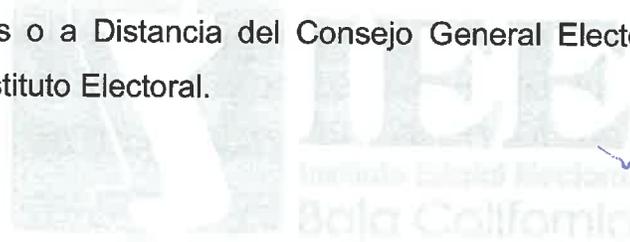
DICTAMEN NÚMERO VEINTIUNO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE DETERMINA PROCEDENTE EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA A FIN DE REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO IEIBC-AD-2022/16 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA.

GLOSARIO

<i>Comité de Adquisiciones</i>	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Consejo General</i>	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Constitución Local</i>	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
<i>Instituto Electoral</i>	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Ley de Adquisiciones</i>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
<i>Ley de Presupuesto</i>	La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California
<i>Ley Electoral</i>	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
<i>Reglamento de Adquisiciones</i>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

ANTECEDENTES.

1. El 11 de enero de 2021, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del *Consejo General*, se aprobó el Dictamen número 30 de la *Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos*, relativo a los Lineamientos para Regular la Organización y Desarrollo de Sesiones Virtuales o a Distancia del Consejo General Electoral y demás Órganos Colegiados del Instituto Electoral.



Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.

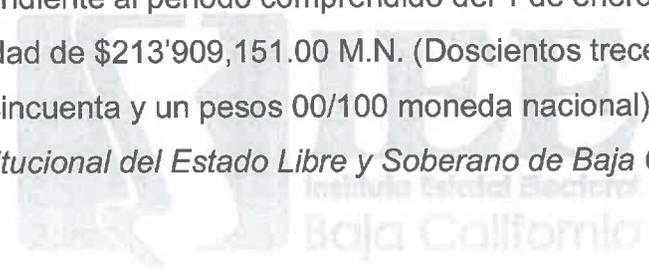
2. El 17 de noviembre de 2021 el *Consejo General* a través de la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria, aprobó el Dictamen Número Uno de la *Comisión Especial de Administración* relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, programa operativo anual, plantilla de personal, y sus tabuladores de percepciones incluyendo el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$213,909,151.35 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 35/100 moneda nacional).

3. El 19 de noviembre de 2021 se remitió al *Poder Ejecutivo* el proyecto de presupuesto de egresos 2022 del *Instituto Electoral*, para su inclusión en el presupuesto de egresos del Estado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Presupuesto.

4. El 23 de diciembre de 2021 el Pleno del *Congreso del Estado* aprobó el dictamen número 60 de la *Comisión de Hacienda y Presupuesto*, relativo al presupuesto de egresos del *Instituto Electoral* para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$213,909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

5. El 31 de diciembre de 2021 se publicó en el *Periódico Oficial* el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en el que se incluye el presupuesto anual para el *Instituto Electoral*, por la cantidad de \$213,909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

6. El 20 de enero de 2022, el *Consejo General* aprobó la reasignación de partidas presupuestales correspondiente al presupuesto de egresos del *Instituto Estatal Electoral* correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de \$213'909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la XXIV *Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California*".



7. El 15 de febrero de 2022, el *Comité de Adquisiciones* en la Primera Sesión Extraordinaria, acordó recibir el programa anual de adquisiciones del ejercicio fiscal 2022 por un monto equivalente a \$22,958,796.63 M.N. (veintidós millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 63/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado.

8. El 15 de febrero de 2022, el *Comité de Adquisiciones*, celebró la Primer Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2022, en la cual aprobó los montos máximos y mínimos a que se sujetarán los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2022, quedando de la siguiente manera:

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
	15'000,000	228,000	780,000
15'000,000	30'000,000	259,000	1'123,000
30'000,000	50'000,000	292,000	1'463,000
50'000,000	100'000,000	326,000	1'805,000
100'000,000	150'000,000	357,000	2'153,000
150'000,000	250'000,000	406,000	2'598,000
250'000,000	350'000,000	438,000	2'927,000
350'000,000	450'000,000	472,000	3'107,000
450'000,000	600'000,000	503,000	3'444,000
600'000,000	750'000,000	520,000	3'624,000
750'000,000	1,000'000,000	570,000	3'965,000
1,000'000,000		600,000	4'143,000

Es así que, el volumen anual presentado en el Programa Anual de Adquisiciones asciende a la cantidad de \$22,958,796.63 M.N. (veintidós millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 63/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, por lo que el rango que corresponde de

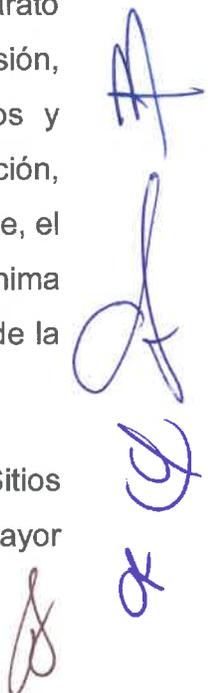
conformidad con los montos máximos y mínimos señalados, es el de **“MAYOR DE 15’000,000 HASTA 30’000,000”**; de acuerdo al importe asignado a cada una de las partidas presupuestales que conforman dicho programa, es decir, de hasta \$259,000.00 M.N. (Doscientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) para adjudicación directa, y de hasta \$1’123,000.00 M.N.(Un millón ciento veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional) para el procedimiento de invitación.

9. El 17 de noviembre de 2022, mediante oficio No. IEEBC/CIEE/268/2022 (Anexo 1), suscrito por el Titular de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, solicitó la contratación del suministro e instalación de Fibra Óptica, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

En ese sentido, en la solicitud de mérito, el área solicitante, expone medularmente lo siguiente:

- a) Se solicita se autorice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, al amparo de lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.
- b) Las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California constan de dos inmuebles separados, en los cuales para poder proporcionar el acceso a red de datos y servicios de telefonía por IP a cada equipo de cómputo y aparato telefónico instalado para tener acceso a los servicios de impresión, digitalización, almacenamiento de información, compartición de archivos y acceso a internet cuenta cada uno con un Sitios Informático de Comunicación, interconectados entre si a través de una cable de datos del tipo UTP CAT 5e, el cual se encuentra a la intemperie y de forma visible con una protección mínima ante las inclemencias del sol y del frio, lo cual puede degradar la calidad de la comunicación **entre** ambos sitios afectando la operación de los usuarios.

Es por eso que buscando mejorar la interconexión entre dichos Sitios Informáticos de Comunicación y establecer una instalación que suministre mayor

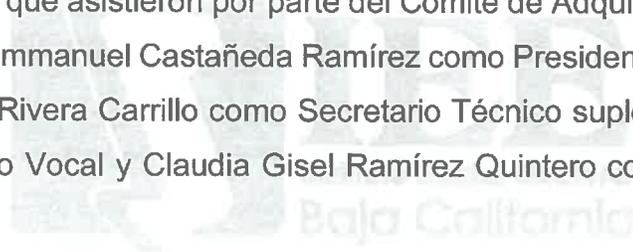


protección al medio físico de interconexión, se propone cambiar dicho cable de datos del tipo UTP CAT 5e por un medio de fibra óptica canalizado el cual da más protección ante las inclemencias del tiempo, de igual forma cambiando la ruta del medio de tal forma que no quede a la vista, los beneficios de cambiar a un medio de fibra óptica se reflejarán en la transmisión de datos a alta velocidad entre ambos Sitios Informáticos de Comunicación, mayor ancho de banda es decir mayor capacidad de transferencia de información al mismo tiempo entre los Sitios Informáticos de Comunicación, se reduce la interferencia por medios magnéticos, se mejora la calidad de transmisión de datos de video y sonido entre los Sitios Informáticos de Comunicación, más seguridad y fidelidad de los datos transmitidos entre ambos sitios, lo cual repercute directamente en la comunicación entre los usuarios de la red.

Por lo anteriormente fundado, se considera pertinente llevar a cabo la contratación del suministro e instalación de Fibra Óptica, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

- c) Para la contratación del servicio, el área solicitante cuenta con la suficiencia presupuestal dentro de la partida presupuestal 33302 denominada "Servicios de Consultoría en Tecnologías de la Información".

10. El 25 de noviembre de 2022, el *Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral* celebró la Décima Sesión Extraordinaria con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto por el que se determina procedente exceptuar del procedimiento de Licitación Pública, a fin de realizar la Adjudicación Directa Número No. IEEBC-AD-2022/16 para la contratación del suministro e instalación de Fibra Óptica; evento al que asistieron por parte del Comité de Adquisiciones con voz y voto los CC. Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez como Presidente suplente del Comité; Diego Alejandro Rivera Carrillo como Secretario Técnico suplente del Comité; Nayar López Silva como Vocal y Claudia Gisel Ramírez Quintero como Vocal suplente del



[Handwritten signatures in blue ink]

Comité; Fernando Meza Cortez, en su calidad de área solicitante, así como con derecho a voz la C. Silvia Badilla Lara, representante del Departamento de Control Interno, por los Partidos Políticos, la C. Maria Elena Camacho Soberanes, representante del Partido del Trabajo, el C. Irving Emmanuel Huicochea Ovelis representante del Partido de la Revolución Democrática .

Con base en lo anterior, y:

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA.

Que este *Comité de Adquisiciones*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción III, de la *Ley de Adquisiciones* tiene dentro de sus funciones el dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la improcedencia de celebrar licitaciones públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la *Ley de Adquisiciones*.

En consecuencia, este Comité de Adquisiciones es competente para aprobar el presente dictamen mediante el cual se propone exceptuar el procedimiento de licitación pública para realizar el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del suministro e instalación de Fibra Óptica.

II. NATURALEZA DEL INSTITUTO ELECTORAL

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, apartado B, de la *Constitución Local*, en correlación con el diverso 33 de la *Ley Electoral*, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta



función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y austeridad.

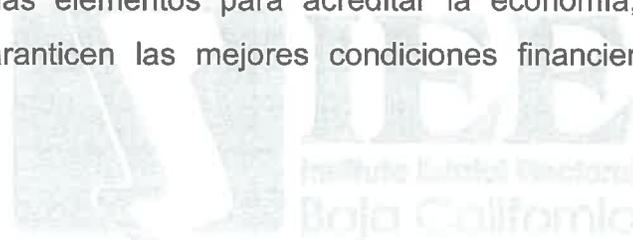
El artículo 11, párrafo noveno, precisa que la rectoría de la planeación del desarrollo recae en el Gobierno del Estado, y esta tenderá a alcanzar los objetivos políticos, culturales, económicos y sociales contenidos en la propia *Constitución*. Por otro lado, los organismos autónomos son entes constitucionales creados para alcanzar los fines del Estado y por ende es pertinente que instrumente la planeación del desarrollo para coadyuvar a fortalecer la institución y los fines de Baja California.

III. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

El precepto constitucional local, señala en el artículo 100 que los recursos económicos de que dispongan, entre otros, los organismos públicos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

De igual forma, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, para que se presenten libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, mandata que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia y honradez que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio.



Handwritten signatures in blue and red ink are visible on the right side of the page, including a large blue signature at the top, a red signature in the middle, and several blue signatures at the bottom.

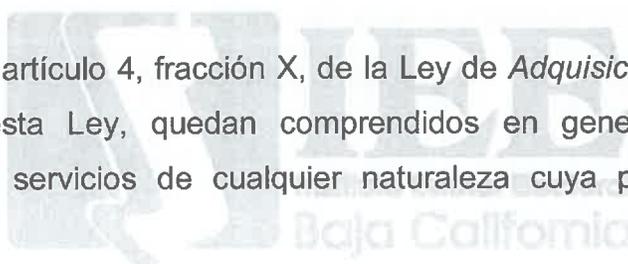
Que el artículo 34 de la *Ley Electoral* estipula, que el patrimonio del *Instituto Electoral* se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

Que el artículo 5, párrafo primero, plasma las fases de programación, presupuestación y ejercicio del gasto público que llevarán a cabo dependencias y entidades se registrarán por las directrices, lineamientos y políticas establecidas por la planeación del desarrollo, en este caso los documentos normativos-administrativos emanados como los son los planes y programas estatales y municipales, congruentes con las leyes contables y financieras. Mientras que, en el párrafo segundo, indica que lo procedente a para los órganos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, es que deberán generar los lineamientos que sean necesarios, refiriéndose precisamente al diseño de un plan que cumpla con los lineamientos homologados para el ejercicio del gasto.

Que el artículo 1, fracción IV, de la *Ley de Adquisiciones* precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen, entre otros, los organismos públicos con autonomía reconocida en la *Constitución Local*.

En ese orden, la fracción VIII del artículo 3 de la referida ley establece que, el *Comité de Adquisiciones* es el órgano con atribuciones para conocer de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse en los términos de la citada *Ley de Adquisiciones*.

De igual forma, el artículo 4, fracción X, de la *Ley de Adquisiciones* señala que, para los efectos de esta Ley, quedan comprendidos en general las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una



8

Handwritten signatures in blue ink, including a large 'A' at the top, a signature in the middle, and another signature at the bottom right.

obligación de pago, cuando no se encuentren regulados en forma específica por otras disposiciones legales.

Además, el diverso 18, fracción I, de la *Ley de Adquisiciones* estipula que, el *Comité de Adquisiciones* tendrá dentro de sus funciones la de convocar y adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

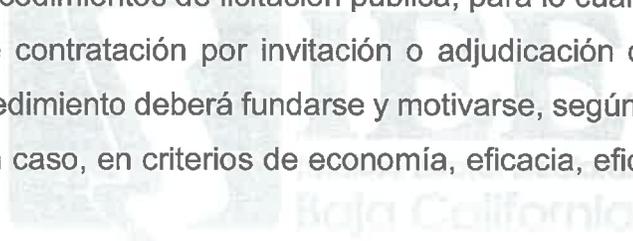
Por otra parte, la *Ley de Adquisiciones* señala en su artículo 19 BIS 1, que los sujetos obligados integrarán un padrón de proveedores registrados y clasificados, por giro, conforme a los criterios y procedimientos que al respecto fije el Reglamento de la materia.

En consonancia con lo anterior, el diverso 19 BIS 2 del mismo ordenamiento legal, estatuye que solo podrán celebrarse contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con las personas inscritas en el padrón de proveedores referido, salvo los supuestos contemplados en el artículo 49 de la propia *Ley de Adquisiciones*.

En esa tesitura, el artículo 21 de la *Ley de Adquisiciones* señala que, la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- i. Licitación pública;
- ii. Invitación, y
- iii. Adjudicación directa.

Que el artículo 37 de la *Ley de Adquisiciones* prevé la posibilidad de exceptuar la celebración de procedimientos de licitación pública, para lo cual se puede optar por los procedimientos de contratación por invitación o adjudicación directa, para lo cual la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y



Several handwritten signatures and initials are present on the right side of the page. At the top, there is a blue signature. Below it, there is a red vertical mark. Further down, there are several blue initials and signatures, including a large, stylized blue signature at the bottom right.

honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado. La acreditación de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del órgano usuario o requirente de los bienes o servicios.

En ese sentido, el artículo 39 de la *Ley de Adquisiciones*, señala que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos y mínimos que al efecto establezca la tesorería; siempre que las operaciones no se fraccionen.

IV. RAZONES QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN.

Que con base en las disposiciones legales que fundan el presente Dictamen, se advierte que las contrataciones por regla general deben realizarse mediante la celebración de licitaciones públicas; sin embargo, la propia *Constitución Local* establece la posibilidad de que en ciertos casos no sea idóneo celebrar este tipo de procedimientos, para lo cual permite que en la ley secundaria se regulen las formas y reglas bajo las cuales se podrá permitir no llevar a cabo una licitación pública.

Así, la *Ley de Adquisiciones*, permite que las contrataciones también podrán llevarse a cabo bajo dos procedimientos adicionales, los cuales consisten en el procedimiento de invitación y el procedimiento de adjudicación directa; no obstante, la materialización de estos procedimientos requiere que se surtan de forma indistinta, en términos generales, los supuestos siguientes:

- a) Que la licitación pública se declare desierta o sea cancelada (artículos 35 y 37 de la *Ley de Adquisiciones*);
- b) Que la contratación se ampare en el catálogo de hipótesis previstas en el artículo 38 de la *Ley de Adquisiciones*,



[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in red ink]

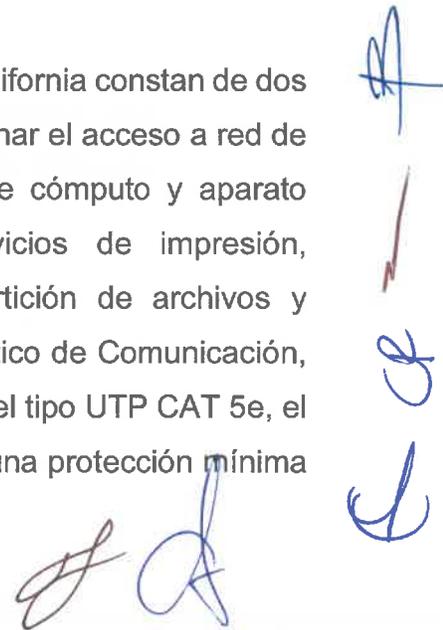
- c) Cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos (artículo 39 de la *Ley de Adquisiciones*), y
- d) Cuando dos procedimientos de invitación hayan sido declarados desiertos (artículo 40 de la *Ley de Adquisiciones*).

Que de acuerdo con lo expuesto en el antecedente 9 del presente Dictamen, la Coordinación de Informática y Estadística Electoral somete a la consideración de este *Comité de Adquisiciones* la propuesta de contratación del suministro e instalación de Fibra Óptica.

Como ya se apuntó, si bien la *Ley de Adquisiciones* permite realizar procedimientos de contratación bajo las figuras de invitación y adjudicación directa, también señala que la selección del procedimiento de contratación debe encontrarse debidamente fundada y motivada, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el *Instituto Electoral*.

En ese sentido, este *Comité de Adquisiciones* determina que la propuesta de excepción que formula el área solicitante, se encuentra debidamente justificada; lo anterior, de conformidad con los razonamientos siguientes:

1. Las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California constan de dos inmuebles separados, en los cuales para poder proporcionar el acceso a red de datos y servicios de telefonía por IP a cada equipo de cómputo y aparato telefónico instalado para tener acceso a los servicios de impresión, digitalización, almacenamiento de información, compartición de archivos y acceso a internet cuenta cada uno con un Sitio Informático de Comunicación, interconectados entre si a través de una cable de datos del tipo UTP CAT 5e, el cual se encuentra a la intemperie y de forma visible con una protección mínima



ante las inclemencias del sol y del frío, lo cual puede degradar la calidad de la comunicación entre ambos sitios afectando la operación de los usuarios.

Es por eso que buscando mejorar la interconexión entre dichos Sitios Informáticos de Comunicación y establecer una instalación que suministre mayor protección al medio físico de interconexión, se propone cambiar dicho cable de datos del tipo UTP CAT 5e por un medio de fibra óptica canalizado el cual da más protección ante las inclemencias del tiempo, de igual forma cambiando la ruta del medio de tal forma que no quede a la vista, los beneficios de cambiar a un medio de fibra óptica se reflejarán en la transmisión de datos a alta velocidad entre ambos Sitios Informáticos de Comunicación, mayor ancho de banda es decir mayor capacidad de transferencia de información al mismo tiempo entre los Sitios Informáticos de Comunicación, se reduce la interferencia por medios magnéticos, se mejora la calidad de transmisión de datos de video y sonido entre los Sitios Informáticos de Comunicación, más seguridad y fidelidad de los datos transmitidos entre ambos sitios, lo cual repercute directamente en la comunicación entre los usuarios de la red.

Por lo anteriormente fundado, se considera pertinente llevar a cabo la contratación del suministro e instalación de Fibra Óptica, mediante el procedimiento de adjudicación directa

2. Descripción de los servicios a contratar.

Las características y especificaciones de los servicios, se conforman de la siguiente manera:

- Cable central para interiores/exteriores de 6 fibras OM4 (50/125µm) 10 GbE, multimodo, incluye equipos, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación en ambos Sitios Informáticos de Comunicación,
- Así como la tubería galvanizada y accesorios necesarios para la canalización externa la cual estará ubicada en paredes laterales de los edificios y sobre el

cerco de herrería de la puerta de acceso al estacionamiento posterior del Instituto.

Principales ventajas de interconexión por fibra ópticas son las siguientes:

- Mayor velocidad de transmisión y ancho de banda
- Mayor duración de su vida útil
- Evitan las interferencias electromagnéticas, lo que evitará problemas de bajada de la velocidad, cortes de la conexión, cruce de conversaciones por teléfono, etc.
- Distancias de transmisión más largas

3. Estudio de mercado

Con el objeto de contar con las mejores condiciones, se solicitaron cotizaciones a proveedores con el giro correspondiente, las cuales a continuación se presentan:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA			
Suministro e instalación de Fibra Óptica	Konecta de México S. de R.L. de C.V.	Grupo Integrador De Soluciones Tecnológicas 3 S. de R.L. de C.V.	Tec-Zone Supplies All In One, S. de R.L. de C.V.
COSTO	\$94,724.00	\$101,256.98	\$164,026.11
IVA		8%	16%
COSTO ANUAL	\$ 102,301.92	\$ 109,357.54	\$ 190,270.29

4. Plazo de entrega del servicio.

La empresa adjudicada tendrá un plazo de entrega de 20 días hábiles a partir de la entrega de orden compra o formalización del contrato.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and several smaller ones at the bottom right.

5. Lugar de entrega.

Los trabajos deberán ser realizados y entregados en las instalaciones del *Instituto Electoral* ubicado en Calzada Cuauhtémoc #801 y Río Mocerito, Colonia Pro-hogar C.P. 21240, a plena satisfacción de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral.

6. Propuesta de contratación por adjudicación directa

Por lo anterior, se somete a consideración del *Comité de Adquisiciones* de este *Instituto Electoral*, la contratación del servicio suministro e instalación de Fibra Óptica para la interconexión de los dos sitios de comunicación con los que cuenta el Instituto Estatal Electoral a la empresa **Konecta de México S. de R.L. de C.V.**, por un importe de \$94,724.00 M.N. (Noventa y cuatro mil setecientos veinte y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), más el 8% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), resultando un importe total con IVA incluido de **\$ 102,301.92 M.N.** (Ciento dos mil trescientos un pesos 92/100 moneda nacional); tal y como se establece en el Artículo 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

7. Forma de pago.

El costo del servicio será fijo y se efectuará en una sola exhibición contra entrega del mismo, la realización del pago del servicio no deberá de superar los 30 días posteriores a la entrega por el proveedor.

Los pagos se realizarán vía transferencia electrónica a la cuenta que el proveedor señale, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la entrega del comprobante fiscal correspondiente.

El proveedor adjudicado deberá facturar a nombre de:

Instituto Estatal Electoral de Baja California

RFC: IEE-941214-BL2



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

Handwritten signature in red ink at the bottom right of the page.

Dirección: Calzada Cuauhtémoc #801, Colonia Pro-Hogar,
Mexicali, Baja California
C. P. 21240.
Correo electrónico para envío de factura: facturas@ieebc.mx

8. Vigencia del contrato.

La vigencia del servicio será de 20 días hábiles a partir de la entrega de la orden de compra o formalización del contrato.

Así, el artículo 39, de la *Ley de Adquisiciones* mandata que, podrán contratarse adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de invitación o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos; siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos a que se refiere este artículo, encuadrando el presente procedimiento de adjudicación directa en lo mandatado por dicho precepto legal, toda vez que no se exceden los montos aprobados de conformidad con lo establecido en el antecedente 8 del presente documento.

En ese sentido, a fin de determinar la viabilidad de la solicitud formulada conviene realizar un análisis de los requisitos que debe contener el mismo, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 44 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones*, toda vez que de no cumplirse alguno de ellos la solicitud debe desecharse. Así, este *Comité de Adquisiciones* procederá al análisis de los requisitos en los términos siguientes:

Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
I. Descripción de los bienes o servicios;	Se cumple, toda vez que el solicitante describe que se trata de lo siguiente: Suministro e Instalación de Fibra Óptica

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom right]

Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;	La empresa adjudicada tendrá un plazo de entrega de 20 días hábiles a partir de la entrega de la orden de compra o formalización del contrato y los trabajos deberán de ser realizados y entregados en las instalaciones del Instituto Electoral a plena satisfacción de la Coordinación de Informática.
III. Motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción;	Se satisface el requisito, toda vez que la solicitud se funda en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, y además motiva la misma tiene como objetivo de mejorar la interconexión de los dos Sitios Informáticos de Comunicación localizados en ambos edificios que conforman las instalaciones del Instituto Electoral.
IV. Precio estimado;	Se cumple, puesto que de la solicitud precisa los costos por el importe total de \$ 94,724.00 M.N. (Noventa y cuatro mil setecientos veinte y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), más el 8% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), resultando un importe total con IVA incluido de \$ 102,301.92 M.N. (Ciento dos mil trescientos un peso 92/100 moneda nacional).
V. Forma de pago propuesta, y	Se satisface, el costo del servicio será fijo y se efectuará en una sola exhibición contra entrega del mismos, la realización del pago del servicio no deberá de superar los 30 días posteriores a la entrega por el proveedor.
VI. El procedimiento de contratación propuesto	Se cumple, toda vez que solicita se realice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.

En consecuencia, este *Comité de Adquisiciones* determina, con base en los razonamientos expuestos, que es procedente la excepción propuesta por el área

solicitante para no realizar el procedimiento de licitación pública, y llevar a cabo el diverso de adjudicación directa para realizar la contratación del suministro e instalación de Fibra Óptica.

Una vez que ha quedado plenamente justificada la excepción al procedimiento de licitación pública, y que por tanto resulta procedente instrumentar el de adjudicación directa, es necesario que este *Comité de Adquisiciones* analice si el proveedor propuesto de adjudicar el contrato garantiza los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral, en el caso, en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

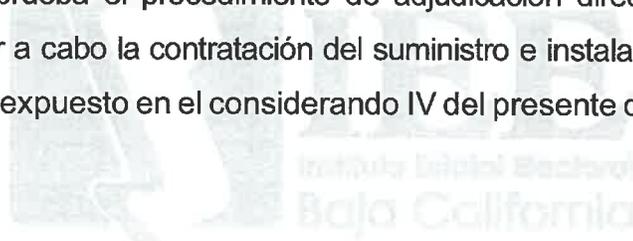
Así, la persona moral **Konecta de México S. de R.L. de C.V.**, es quien cuenta con las mejores condiciones técnicas, de calidad y precio, por lo que resulta la mejor opción para la adjudicación directa del servicio que se solicita.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este *Comité de Adquisiciones*, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente exceptuar el procedimiento de licitación pública, a fin de realizar la adjudicación directa para la contratación del suministro e instalación de Fibra Óptica, en términos del Considerando IV del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba el procedimiento de adjudicación directa número IEEBC-AD-2022/16 para llevar a cabo la contratación del suministro e instalación de Fibra Óptica, de conformidad con lo expuesto en el considerando IV del presente dictamen, a la siguiente:

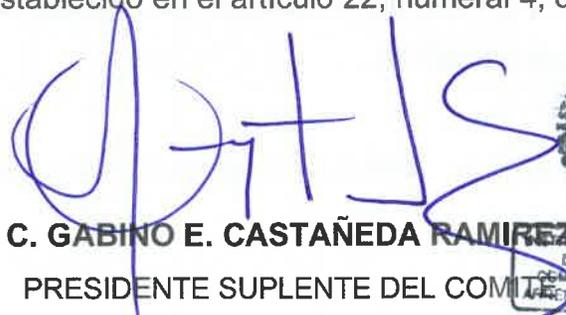


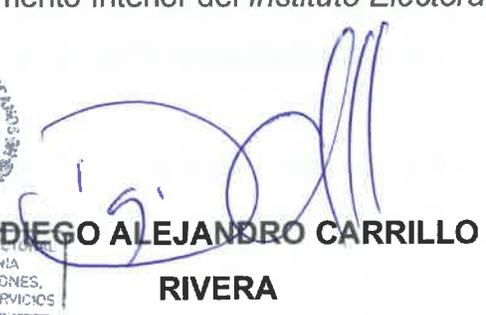
Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Persona moral **Konecta de México S. de R.L. de C.V.**, por un importe de \$ 94,724.00 M.N. (Noventa y cuatro mil setecientos veinte y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), más el 8% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), resultando un importe total con IVA incluido de \$ **102,301.92 M.N.** (Ciento dos mil trescientos un pesos 92/100 moneda nacional), con un plazo de entrega de 20 días hábiles a partir de la entrega de la orden de compra o formalización del contrato.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico del *Comité de Adquisiciones* realice los trámites administrativos necesarios para celebrar la contratación referida en el resolutivo SEGUNDO.

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del *Instituto Electoral*.


C. GABINO E. CASTAÑEDA RAMÍREZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ



C. DIEGO ALEJANDRO CARRILLO RIVERA
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE


**C. CLAUDIA GISEL RAMÍREZ
QUINTERO**
VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ


C. NAYAR LÓPEZ SILVA
VOCAL DEL COMITÉ





C. FERNANDO MEZA CORTEZ
ÁREA SOLICITANTE



C. SILVIA BADILLA LARA
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO
DE CONTROL INTERNO





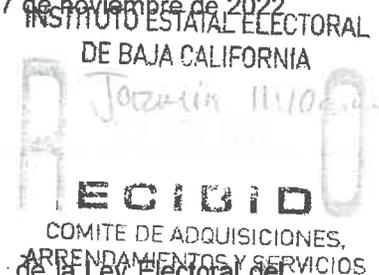
**COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA
Y ESTADÍSTICA ELECTORAL**

Oficio número IEEBC/CIEE/268/2022

Asunto: Contratación del suministro e instalación de Fibra Óptica

Mexicali, Baja California, a 17 de noviembre de 2022

MTR. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.



Por este conducto, de conformidad con el artículo 57, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, numeral 1, inciso a), h), i) y k) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y 17 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se somete a su consideración la contratación del suministro e instalación de Fibra Óptica para la interconexión de los dos Sitios Informáticos de Comunicación localizados en ambos edificios que conforman las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California con base con los fundamentos legales y justificación que se expone a continuación:

I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

PRIMERO: Que conforme al artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución del Instituto Electoral el administrar sus recursos económicos con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinadas dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos. Para tales efectos, todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de bienes y prestación de servicios que se realicen deberán realizarse mediante la aplicación imparcial de los recursos.

SEGUNDO: Que, conforme al artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, se propone el procedimiento a través de adjudicación directa.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracciones IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, numeral 1, incisos i), j) y k) del Reglamento interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

II. JUSTIFICACIÓN

Las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California constan de dos inmuebles separados, en los cuales para poder proporcionar el acceso a red de datos y servicios de telefonía por IP a cada equipo de cómputo y aparato telefónico instalado para tener acceso a los servicios de impresión, digitalización, almacenamiento de información, compartición de archivos y acceso a internet cuenta cada uno con un Sitios Informático de Comunicación, interconectados entre si a través de una cable de datos del tipo UTP CAT 5e, el cual se encuentra a la intemperie y de forma visible con una protección mínima ante las



COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL

inclemencias del sol y del frío, lo cual puede degradar la calidad de la comunicación entre ambos sitios afectando la operación de los usuarios.

Es por eso que buscando mejorar la interconexión entre dichos Sitios Informáticos de Comunicación y establecer una instalación que suministre mayor protección al medio físico de interconexión, se propone cambiar dicho cable de datos del tipo UTP CAT 5e por un medio de fibra óptica canalizado el cual da más protección ante las inclemencias del tiempo, de igual forma cambiando la ruta del medio de tal forma que no quede a la vista, los beneficios de cambiar a un medio de fibra óptica se reflejarán en la transmisión de datos a alta velocidad entre ambos Sitios Informáticos de Comunicación, mayor ancho de banda es decir mayor capacidad de transferencia de información al mismo tiempo entre los Sitios Informáticos de Comunicación, se reduce la interferencia por medios magnéticos, se mejora la calidad de transmisión de datos de video y sonido entre los Sitios Informáticos de Comunicación, más seguridad y fidelidad de los datos transmitidos entre ambos sitios, lo cual repercute directamente en la comunicación entre los usuarios de la red.

Para lo anterior, se solicitó cotizaciones a los siguientes proveedores, siendo estos, **Konecta de México S. de R.L. de C.V.**, **Grupo Integrador De Soluciones Tecnológicas 3 S. de R.L. de C.V.** y **Tec-Zone Supplies All In One, S. de R.L. de C.V.**, recibándose hasta él envió del presente las propuestas económicas que se presentan en el cuadro comparativo y de las cuales se anexan copias al presente oficio.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA			
suministro e instalación de Fibra Óptica	Konecta de México S. de R.L. de C.V.	Grupo Integrador De Soluciones Tecnológicas 3 S. de R.L. de C.V.	Tec-Zone Supplies All In One, S. de R.L. de C.V.
COSTO ANUAL	\$ 102,301.92	\$ 109,357.54	\$ 190,270.29

Por lo anterior, se somete a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, la contratación del servicio suministro e instalación de Fibra Óptica para la interconexión de los dos sitios de comunicación con los que cuenta el Instituto Estatal Electoral a la empresa **Konecta de México S. de R.L. de C.V.**, por un importe de \$ 94,724.00 M.N. (Noventa y cuatro mil setecientos veinte y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), más el 8% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), resultando un importe total con IVA incluido de \$ **102,301.92** M.N. (Ciento dos mil trescientos un pesos 92/100 moneda nacional); tal y como se establece en el Artículo 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Suministro e Instalación de Fibra Óptica para interconexión de los equipos de comunicaciones instalados en ambos Sitios Informáticos de Comunicación ubicados en los 2 edificios del Instituto, el cual consta de cable central para interiores/exteriores de 6 fibras



COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL

OM4 (50/125µm) 10 GbE, multimodo, incluye equipos, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación en ambos Sitios Informáticos de Comunicación, así como la tubería galvanizada y accesorios necesarios para la canalización externa la cual estará ubicada en paredes laterales de los edificios y sobre el cerco de herrería de la puerta de acceso al estacionamiento posterior del Instituto.

Principales ventajas de interconexión por fibra ópticas son las siguientes:

- Mayor velocidad de transmisión y ancho de banda
- Mayor duración de su vida útil
- Evitan las interferencias electromagnéticas, lo que evitará problemas de bajada de la velocidad, cortes de la conexión, cruce de conversaciones por teléfono, etc.
- Distancias de transmisión más largas

Lugares de entrega: Los trabajos deberán de ser realizados y entregados en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral a plena satisfacción de la Coordinación de Informática.

Plazo para la entrega del servicio: La empresa adjudicada tendrá un plazo de entrega de 20 días hábiles a partir de la entrega de orden compra o formalización del contrato.

Vigencia del servicio: 20 días hábiles a partir de la entrega de orden compra o formalización del contrato.

Forma de pago: El costo del servicio será fijo y se efectuará en una sola exhibición contra entrega del mismos, la realización del pago del servicio no deberá de superar los 30 días posteriores a la entrega por el proveedor.

Sin otro particular al momento, agradezco su atención, quedando a la orden para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

FERNANDO MEZA CORTEZ

Coordinador de Informática y Estadística Electoral

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante Firma Electrónica Avanzada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los artículos 1, 2 y 10, de los Lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

c.c.p. Archivo

Autorizó	Fernando Meza Cortez	
Elaboró	CMJ	

FIRMADO POR: FERNANDO MEZA CORTEZ
FECHA FIRMA: 2022/11/17 12:58 PM
AC: Autoridad Certificadora SeguriData
ID: 28486
HASH: 95E094B16B36A968D0E8477D1BFD08DC2DE2564ED0980CF871E3FCE458187844
RAZÓN : Consentimiento y aceptación.

[Handwritten signatures in blue and brown ink]

KONECTA DE MEXICO S DE RL DE CV

R.F.C: KME111115BD4
 Dirección. Calzada Independencia 2084
 Mexicali, B.C. México. C.p. 21040

Tel: 686-5572808



FECHA: 09/11/2022
 C/2018/026

COTIZACION

Cliente:
 IEBC
Atención:
 Jorge Quintero

Cotización valida hasta: 24/12/2022

Mexicali, B.C. México

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO
1	FIBRA	Suministro de Fibra Multimodo 50/125 OM3 6 Hilos Interior 17 metros de Tuberia Steel 4 pulgadas con mufa Set de flexoducto color naranja 2 Suministro e instalacion de Organizador de Fibras incluye accesorios , placa y pig-tails Intslacion de cable de fibra OPT.ADSS incluye empalme y fusion de 12 fibras	33,390.00	33,390.00
1		4 UFiber Módulo SFP, transceptor MiniGibic MultiModo 1.25 Gbps, distancia 550m, conectores LC, Incluye 2 patch cor de fibra concetro LC- LC	4,800.00	4,800.00
1	Cable	65 Metros de cable UTP CAT6 para exterior incluye instalacion	2,534.00	2,534.00
2	EQUIPO	Switch Administrable Stackeable Capa 3, 48 Puertos 10/100/1000T, 4 Puertos 10G SFP+	27,000.00	54,000.00
			pesos	
			SUBTOTAL	\$ 94,724.00
			% IVA	8.00%
			IVA	7,577.92
			TOTAL	\$ 102,301.92

Notas:

El precio total incluye el IVA .
 Los precios son en Pesos
 La cotización tiene una validez de 15 días.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



- AUTOMATIZACION
- ALARMAS
- CONTROL DE ACCESO
- TELEFONIA
- INSUMOS
- COMPUTADORAS

TELEFONO OFICINA: 686 216-50-48
TELEFONO OFICINA: 686 290-67-26

Nombre
Contacto
Mail
TEL

IEE
JORGE QUINTERO

Datos del Cliente

Cotizacion
Fecha
Forma de Pago

ET07463
13/11/2022
COTIZACION

CANTIDAD	NO. PARTE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	TIEMPO DE ENTREGA
1		MDX L10 TRANSIVER 10/100BASE-SX 850MM DCIM	\$ 11,287.11	\$ 11,287.11	10 DIAS HABILES
150		SUMINISTRO E INSTALACION DE FIBRA OPTICA CABLE CENTRAL PARA INTERIORES DE 6 FIBRAS OM4 10GBE MULTIMODO	\$ 197.12	\$ 29,568.00	10 DIAS HABILES
2		SUMINISTRO E INSTALACION FAP LC 1031 OM3/OM4	\$ 3,640.00	\$ 7,280.00	10 DIAS HABILES
2		SUMINISTRO E INSTALACION DE BUFFER KIT 250 MICRAS/950 MICRAS	\$ 1,232.00	\$ 2,464.00	10 DIAS HABILES
2		SUMINISTRO E INSTALACION DE JUMPER DE FIBRA OM4 105B LC-LC	\$ 1,456.00	\$ 2,912.00	10 DIAS HABILES
3		SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR LC-LC	\$ 3,000.00	\$ 9,000.00	10 DIAS HABILES
6		SUMINISTRO E INSTALACION DE FAP MODULO CIEGO PARA CAJA FIBRA	\$ 224.00	\$ 1,344.00	10 DIAS HABILES
12		SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR SIMPLEX MULTIMODO OMD/OM4 50/125PM LC	\$ 336.00	\$ 4,032.00	10 DIAS HABILES
4		Transceptor mini-GBIC SFP 1G LC Duplex para fibra multimodo 550 m	\$ 1,050.00	\$ 4,200.00	10 DIAS HABILES
1		Lote de tubería para canalización, coples, cuñas, ornillera, registro de 8x8x4 steel, mano de obra	\$ 22,500.00	\$ 22,500.00	2 DIAS HABILES
1		cable utp cat 6 marca panduit, 65 mts con jack cat 6, incluye mano de obra	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	1 DIA HABIL
2	Modelo TL-SG3452	Switch TP-Link Gigabit Ethernet TL-SG3452, 48 Puertos 10/100/1000Mbps + 4 Puertos SFP, 104 Gbit/s, 16,000 Entradas - Gestionado	\$ 10,750.00	\$ 21,500.00	10 DIAS HABILES
1		INSTALACION, CONFIGURACION Y MANO DE OBRA	\$ 32,875.00	\$ 32,875.00	2 DIAS HABILES

- 1.- Enviada la Orden de Compra No Hay Cancelacion. Sin Excepcion
- 2.- La cotizacion sera Valida por 20 Dias Naturales
- 3.- Cheques a nombre de TEC-ZONE SUPPLIES ALL IN ONE, S. DE R.L. DE C.V.
- 4.- Domicilio Fiscal Cumahitemoc 768-1 Col. Pro-hogar Mexicali, B.C. P. 21240, RFC.- TSA131290D41
Mis datos son los siguientes.- Cel.-686-2-31-97-99, Oficina.- 2-16-50-48

Total	\$	164,026.11
I.V.A.	\$	26,244.18
Total M.N.T.	\$	190,270.29



L.I. Elvira G. Tejeda
Gerente de Servicios
elvira@teczonecomputer.com

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

